

INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, SOBRE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2024

Derivado de la reforma federal, así como del decreto 27922/LXII/20¹ publicado el primero de julio del año 2020; en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, y de conformidad al artículo 41 Bis, 57 y tercero transitorio de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; se establecieron una serie de atribuciones y competencias correspondientes al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco).

Por lo que, el IEPC Jalisco emitió mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-029/2023² el Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género en el que estableció que, es competencia de la Secretaría Ejecutiva, presentar un informe en cada sesión ordinaria ante el Consejo General sobre las quejas y denuncias interpuestas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.³

El informe tiene como objeto, hacer públicos los casos y sistematizar de manera periódica, los datos específicos de las quejas y denuncias presentadas ante el IEPC Jalisco sobre violencia política contra las mujeres en razón de género, así como detallar sobre el trámite seguido o, en su caso, dar a conocer el proceso y autoridad a la que fue derivado el asunto. Esto último, en los supuestos de que la institución no tuviere competencia para conocer del asunto.

Al respecto, la Secretaría Ejecutiva da cuenta que, durante el mes de enero del año en curso se recibieron **seis denuncias**, las cuales se radicaron como procedimientos sancionadores especiales en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, con los números de expedientes PSE-VPG-001/2024 al PSE-VPG-006/2024.

Para mayor claridad, el presente expone de manera detallada la siguiente información:

¹ Consultable en: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-01-20-bis.pdf>

² <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-06-21/3iepc-acg-029-2023.pdf>

³ Artículo 47 del Reglamento de Quejas y Denuncias en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género del IEPC Jalisco.





INFORME DE VIOLENCIA POLÍTICA - ENERO 2024

DATOS GENERALES

Fecha en la que se presentó la queja o denuncia	18 de enero	Número de folio:	223
		Número de expediente asignado:	PSE-VPG-001/2024
Órgano del Instituto en que se presentó	Oficialía de Partes	¿Fue remitida al Tribunal Electoral?	No
		¿Conoce del asunto el Tribunal Electoral?	No

TRÁMITE

Resumen de la conducta denunciada	<p>El procedimiento se originó con motivo de la vista realizada por la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales, respecto a la denuncia fue presentada por una precandidata a munícipe, la cual se queja de un video difundido vía WhatsApp en el que señala, se comete violencia en su contra con la intención de que renuncie a su precandidatura.</p> <p>MEDIDAS CAUTELARES Y OTRAS ACCIONES: A la fecha, se encuentra pendiente la determinación respecto al otorgamiento de medidas cautelares en virtud que el procedimiento se encuentra en instrucción.</p>
La queja o denuncia fue:	En trámite.





INFORME DE VIOLENCIA POLÍTICA – ENERO 2024

DATOS GENERALES

Fecha en la que se presentó la queja o denuncia	22 de enero	Número de folio:	254
		Número de expediente asignado:	PSE-VPG-002/2024
Órgano del Instituto en que se presentó	Oficialía de Partes	¿Fue remitida al Tribunal Electoral?	No
		¿Conoce del asunto el Tribunal Electoral?	No

TRÁMITE

Resumen de la conducta denunciada	<p>La denuncia fue presentada por una ciudadana la cual refiere haber sido separada de forma injustificada de su empleo en un Ayuntamiento del Estado de Jalisco, derivado de su afinidad con una diputada local.</p> <p>MEDIDAS CAUTELARES Y OTRAS ACCIONES: Se determinó dar vista a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Jalisco, la Coordinación General del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres y al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento correspondiente.</p>
La queja o denuncia fue:	<p>Desechada, en virtud que del contenido de la denuncia no se advierten indicios de la existencia de conductas infractoras que pudieran constituir violencia política contra las mujeres en razón de género, dirigidas a limitar, anular o menoscabar el ejercicio de los derechos políticos de la denunciante.</p>





INFORME DE VIOLENCIA POLÍTICA - ENERO 2024

DATOS GENERALES

Fecha en la que se presentó la queja o denuncia	22 de enero	Número de folio:	255
		Número de expediente asignado:	PSE-VPG-003/2024
Órgano del Instituto en que se presentó	Oficialía de Partes	¿Fue remitida al Tribunal Electoral?	No
		¿Conoce del asunto el Tribunal Electoral?	No

TRÁMITE

Resumen de la conducta denunciada	<p>La denuncia fue presentada por una ciudadana la cual refiere haber sido separada de forma injustificada de su empleo en un Ayuntamiento del Estado de Jalisco, derivado de su afinidad con una diputada local.</p> <p>MEDIDAS CAUTELARES Y OTRAS ACCIONES: Se determinó dar vista a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Jalisco, la Coordinación General del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres y al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento correspondiente.</p>
La queja o denuncia fue:	<p>Desechada, en virtud que del contenido de la denuncia no se advierten indicios de la existencia de conductas infractoras que pudieran constituir violencia política contra las mujeres en razón de género, dirigidas a limitar, anular o menoscabar el ejercicio de los derechos políticos de la denunciante.</p>





INFORME DE VIOLENCIA POLÍTICA – ENERO 2024

DATOS GENERALES

Fecha en la que se presentó la queja o denuncia	22 de enero	Número de folio:	256
		Número de expediente asignado:	PSE-VPG-004/2024
Órgano del Instituto en que se presentó	Oficialía de Partes	¿Fue remitida al Tribunal Electoral?	No
		¿Conoce del asunto el Tribunal Electoral?	No

TRÁMITE

Resumen de la conducta denunciada	<p>La denuncia fue presenta por una ciudadana la cual refiere haber sido separada de forma injustificada de su empleo en un Ayuntamiento del Estado de Jalisco, derivado de su afinidad con una diputada local.</p> <p>MEDIDAS CAUTELARES Y OTRAS ACCIONES: Se determinó dar vista a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Jalisco, la Coordinación General del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres y al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento correspondiente.</p>
La queja o denuncia fue:	<p>Desechada, en virtud que del contenido de la denuncia no se advierten indicios de la existencia de conductas infractoras que pudieran constituir violencia política contra las mujeres en razón de género, dirigidas a limitar, anular o menoscabar el ejercicio de los derechos políticos de la denunciante.</p>





INFORME DE VIOLENCIA POLÍTICA – ENERO 2024

DATOS GENERALES

Fecha en la que se presentó la queja o denuncia	22 de enero	Número de folio:	257
		Número de expediente asignado:	PSE-VPG-005/2024
Órgano del Instituto en que se presentó	Oficialía de Partes	¿Fue remitida al Tribunal Electoral?	No
		¿Conoce del asunto el Tribunal Electoral?	No

TRÁMITE

Resumen de la conducta denunciada	<p>La denuncia fue presentada por una ciudadana la cual refiere haber sido separada de forma injustificada de su empleo en un Ayuntamiento del Estado de Jalisco, derivado de su afinidad con una diputada local.</p> <p>MEDIDAS CAUTELARES Y OTRAS ACCIONES: Se determinó dar vista a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Jalisco, la Coordinación General del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres y al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento correspondiente.</p>
La queja o denuncia fue:	Desechada, en virtud que del contenido de la denuncia no se advierten indicios de la existencia de conductas infractoras que pudieran constituir violencia política contra las mujeres en razón de género, dirigidas a limitar, anular o menoscabar el ejercicio de los derechos políticos de la denunciante.





INFORME DE VIOLENCIA POLÍTICA – ENERO 2024

DATOS GENERALES

Fecha en la que se presentó la queja o denuncia	22 de enero	Número de folio:	258
		Número de expediente asignado:	PSE-VPG-006/2024
Órgano del Instituto en que se presentó	Oficialía de Partes	¿Fue remitida al Tribunal Electoral?	No
		¿Conoce del asunto el Tribunal Electoral?	No

TRÁMITE

Resumen de la conducta denunciada	<p>La denuncia fue presentada por una persona ciudadana la cual refiere haber sido separada de forma injustificada de su empleo en un Ayuntamiento del Estado de Jalisco, derivado de su afinidad con una diputada local.</p> <p>MEDIDAS CAUTELARES Y OTRAS ACCIONES: Se determinó dar vista a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Jalisco, la Coordinación General del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres y al Órgano de Control Interno del Ayuntamiento correspondiente.</p>
La queja o denuncia fue:	<p>Desechada, en virtud que del contenido de la denuncia no se advierten indicios de la existencia de conductas infractoras que pudieran constituir violencia política contra las mujeres en razón de género, dirigidas a limitar, anular o menoscabar el ejercicio de los derechos políticos del denunciante.</p>

Guadalajara Jalisco; a 31 de enero de 2024

Mtro. Christian Flores Garza
El Secretario ejecutivo





IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO	DD-IEPC-0012
SECUENCIA DE DOCUMENTO	44007819
SELLO DIGITAL	65bea3a50fec6b9b076b02ce
ESTAMPILLADO	2024-02-03T14:23:04.000-0600

FIRMANTE	CHRISTIAN FLORES GARZA / CHRISTIAN.FLORES@IEPCJALISCO.MX
FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR	NDQwMDc4MTI8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsIERpZ2VzdGlubiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz1CNUlxNEQ0MUM5MUY0MjlxMUNCOTJCQ0JCNDg3QTIGMEQwMkVFMkY3RkM2M0I0NjQyN0EwNzQ3NUFFQTQxQTQyLkCBODW1lcm8gU2VjdVWuY2hlEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTI3MDI1NTg4LkCBGZWNoYSBFbWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjQwMjAzMjAyMzA0Wg==
SITIO DE VALIDACIÓN	https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/592D1DB924DA9BB19F0DF5BA0B1AA687

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.